

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0114-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 06 de Noviembre del 2023.

VISTO:

La Carta N° 008-2023/CONSORCIO TUPAC AMARU de fecha 03 de Octubre del 2023, Informe N° 414-2023-EMAPISCO S.A/OIPO/WCP de fecha 03 de noviembre del 2023, Informe N° 384-2023-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL, de fecha 03 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Carta N° 008-2023/CONSORCIO TUPAC AMARU de fecha 03 de Octubre del 2023, el Sr. Jorge Orlando Cabrera Coronel- Representante Común del Consorcio Tupac Amaru, cumple con remitir el Informe N° 001-2023-Consorcio Tupac Amaru/RO-RTE, emitido por el Ing. Raimundo Tacas Evanan-Residente de Obra, el cual remite el DIAGRAMA GANT y Cronograma Valorizado de inicio de obra que se realizará el 03/10/2023 hasta el 01/12/2023, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento con Sectorización del Sistema de Distribución de Agua Potable de los Sectores de Tupac Amaru Inca y Casalla del Distrito de Tupac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica".

Razón por el cual, mediante Informe N° 414-2023-EMAPISCO S.A/OIPO/WCP de fecha 03 de noviembre del 2023, el Ing. Wilson Cubas Pérez- Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, señala que según los documentos presentados por el Consorcio Túpac Amaru, el inicio de la Obra: 03 de Octubre del 2023, Plazo de Ejecución: 60 días Calendarios y termino de Obra: 01 de Diciembre del 2023, por lo que da conformidad a los Cronogramas actualizados al Inicio de la Ejecución de Obra y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Al respecto, cabe indicar que el artículo 202° del RLCE, establece que: *Actualización del Programa de Ejecución de Obra, numeral 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.*

Que, mediante Informe N° 384-2023-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL, el (e) Gerente Operacional, hace llegar al Gerente General, el Cronograma Programado de Inicio de Obra, recomendando su aprobación bajo acto resolutivo.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A., y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE INICIO DE OBRA, del proyecto: "MEJORAMIENTO CON SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE TUPAC AMARU INCA Y CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", en mérito a lo establecido en los considerandos de la presente resolución y según el siguiente detalle: FECHA DE INICIO DE OBRA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2023 y FECHA DE TÉRMINO DE OBRA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR, la Notificación de la presente resolución al CONSORCIO TUPAC AMARU, debidamente representado por su Representante Común Sr. Jorge Orlando Cabrera Coronel, con domicilio legal en Av. Alfredo Elías Vargas Mz.A, Lt. 10, correo: consorciotupacamaru2023@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER el debido cumplimiento de la presente Resolución, para lo cual se notificará a las instancias administrativas que corresponda, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO:- DÉJESE sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMAPISCO S.A.
Abog. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL